



**5. PAGO DE DERECHOS:**

RESUMEN DEL GASTO DE LA OBRA		\$	8.357.634
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0 %	\$	83.576
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR		\$	83.576
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5299767	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			30-oct-2018

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio, Local 304 ubicado en el 3er nivel del Lote 1A, proyecto de habilitación local denominado "Farmacia Cruz Verde" perteneciente al centro comercial Costanera Arica, ubicado en Av. Diego Portales N° 157 y 161, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 17.590 de fecha 07/11/2016, que aprueba una superficie de 61.196,99 m2 con destino Vivienda y Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.861 de fecha 07/03/2018, que aprueba una superficie total de 62.828,14 m2 con destino Vivienda y Equipamiento Comercial.
- Recepción final parcial N° 11.832 de fecha 03/04/2018, que recepcionó 27.486,53m2, con destino Equipamiento Comercial (Lote A).

La Modificación sin Alterar la Estructura, consiste en lo siguiente descripción:

- Instalación de tabiques, pavimentos, revestimientos, puertas y ventanas.
- Instalaciones sanitarias, eléctricas y climatización,
- Otros y gastos generales.

Finalmente, el local 304, tiene permiso para habilitar módulo comercial, ubicado en el 3er nivel del Lote 1A, proyecto de habilitación local denominado "Farmacia Cruz Verde", perteneciente al centro comercial Costanera Arica, ubicado en Av. Diego Portales N° 157 y 161, Arica. El local 304 queda distribuido de la siguiente manera:

- Sala de ventas, sala controlados, comedor, bodega, pasillo, vestidor mujeres, baño mujeres, vestidor hombres, baño hombres.

**NOTAS:**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá informar el constructor conforme al artículo 1.2.1. de la O.G.U.C. e ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivador N° 987



*Rosa Dimitstein Arditi*  
**ROSA DIMITSTEIN ARDITI**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

*RDA/SRO/cfv.*